

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRA A DON JORGE ANTONIO DACCARETT BAHNA EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

Núm. 111.- Santiago, 11 de agosto de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.989, que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), modificada por la ley N° 19.999; lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; en los artículos 7°, 12 y 13 del DFL N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y en la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Considerando:

1° Que el Consejo de Alta Dirección Pública, a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó un concurso público para proveer el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, cargo del Primer Nivel Jerárquico, de conformidad a los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882, que regula la provisión de los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública.

2° Que, de acuerdo a la ley precitada, el concurso referido finalizó con la emisión de una nómina de candidatos elegibles.

3° Que en uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en los Vistos, he resuelto nombrar, en el cargo señalado, a la persona indicada más adelante.

Decreto:

1° Nómbrase, a contar del día 1° de septiembre de 2011, a don Jorge Antonio Daccarett Bahna, RUT N° 8.771.629-5, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, grado 1 C de la Escala Única de Sueldos.

2° De conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años, contados desde la fecha señalada en el ordinal anterior, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el citado precepto legal.

3° El Sr. Daccarett Bahna tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan de conformidad al Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una Asignación de Alta Dirección Pública establecida en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar, en cada año calendario, una cantidad superior al 100% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 61% de acuerdo al decreto supremo N° 1.389, de 9 de noviembre de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4° Por razones impostergables de buen servicio, don Jorge Daccarett Bahna deberá asumir sus funciones en la fecha indicada en el ordinal primero, sin esperar la total tramitación de este decreto.

5° Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 06-05-01, subtítulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, para el año 2011.

Anótese, tómese razón, refréndese y publíquese.- Alfredo Moreno Charne, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Pablo García Aguirre, Director Ejecutivo (S) Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Ministerio de Hacienda**Servicio de Impuestos Internos****Dirección Nacional****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 379 EXENTA, DE 1991, SOBRE EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 143, de 15 de diciembre de 2011, que modifica resolución N° 379, de 4 de diciembre de 1991, que establece y fija denominación, atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones de los departamentos dependientes del Departamento Subdirección de Recursos Humanos, denominados "Departamento de Gestión de las Personas", "Departamento de Formación" y "Oficina de Bienestar y Servicio a las Personas".

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2011.

CALIFICA A DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A. COMO ENTIDAD QUE INDICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 144, del 15 de diciembre de 2011, que califica a Depósito Central de Valores S.A., RUT N° 96.666.140-2, como entidad susceptible de actuar como agente responsable para fines tributarios en Chile, de conformidad con la Res. Ex. SII N° 36, de 2011.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2011.

Ministerio de Justicia**APRUEBA REGLAMENTO ORGÁNICO DE GENDARMERÍA DE CHILE**

Santiago, 22 de agosto de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 557.- Vistos:

1. El artículo 32 N° 6 y el artículo 35 de la Constitución Política de la República.

2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, y sus modificaciones posteriores.

4. Las normas de la ley N° 20.426, de 2010, que moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria.

5. El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

6. El decreto con fuerza de ley N° 1-2010, de 2010, del Ministerio de Justicia, que fija y modifica las plantas de personal de Gendarmería de Chile que indica.

7. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, con fecha 20 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.426, que moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria.

2. Que el artículo 1° de la aludida ley introduce diversas modificaciones al decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, entre las cuales se encuentra la nueva estructura orgánica de la Institución.

3. Que los artículos 4° y 5° del decreto ley señalado en el Considerando anterior, establecen que las sedes de las Direcciones Regionales, así como la subrogación del Director Nacional, en caso de ausencia del Subdirector Operativo, deberán ser regulados por un reglamento orgánico.

4. Que, además, la antes citada ley N° 20.426 establece que el mencionado reglamento debe estar contenido en un decreto supremo, expedido por medio del Ministerio de Justicia, suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento Orgánico de Gendarmería de Chile:

Artículo 1°.- Gendarmería de Chile es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad, y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Artículo 2°.- Gendarmería de Chile se organiza en una Dirección Nacional y Direcciones Regionales.

La Dirección Nacional organiza su trabajo a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, la Subdirección Técnica, la Subdirección Operativa y la Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.